



# JUZGADOS DE PAZ MÓVILES EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

**Autor: Abog. Luis Enrique Maljik Flores**

**Juez de Paz Móvil**

## INDICE

<b>Introducción.....</b>	<b>pg. 2</b>
<b>Situación Inicial y Problemática.....</b>	<b>pg. 3</b>
<b>Diseño propuesto.....</b>	<b>pg. 3</b>
<b>Método de trabajo.....</b>	<b>pg. 4</b>
<b>Proceso de implementación.....</b>	<b>pg. 6</b>
<b>Problemas encontrados.....</b>	<b>pg. 6</b>
<b>Soluciones.....</b>	<b>pg. 6</b>
<b>Beneficios alcanzados.....</b>	<b>pg. 7</b>
<b>Estadísticas.....</b>	<b>pg. 8</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>pg. 9</b>

## Introducción

La Constitución de la República de Honduras establece que toda persona o asociación de personas tienen derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal, asimismo que los habitantes de la República tienen libre acceso a los tribunales para ejercitar sus acciones en la forma que señalan las leyes, en los artículos 80 y 82 respectivamente. Por otra parte uno de los principios básicos de nuestra normativa procesal es el **derecho de acceso a los Juzgados y Tribunales**, el cual consiste en que toda persona tiene derecho a petitionar ante los mismos la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos.

Uno de los tantos problemas que afecta a nuestro país en materia de Justicia, es el acceso a la misma, especialmente a las personas de escasos recursos económicos, esto por diversos motivos como ser, alto índice de analfabetismo, desempleo, la imposibilidad de pagar lo servicios de un profesional del derecho, sometimiento a procesos lentos y formalistas, etc.

Como una posible solución a este problema, la Corte Suprema de Justicia, mediante acuerdo número 4 de fecha 6 de Noviembre del año 2007, creó los Juzgados de Paz Móviles, inicialmente uno en el departamento de Francisco Morazán y otro en el departamento de Cortés. Los objetivos trazados para el funcionamiento de los mismos fue establecer un sistema y procedimiento que permitiera un acceso a la justicia más rápido y efectivo en aquellos lugares en donde la población, generalizada por la carencia de recursos económicos, se ve imposibilitada de acudir a los tribunales con sedes fijas. Asimismo poner al alcance de dicha población, una justicia ágil, eficaz, gratuita y que resuelva con prontitud conflictos de menor gravedad y/o cuantía.

A continuación se procede a exponer de manera concreta todo lo relacionado con la creación, implementación, funcionamiento y resultados obtenidos con los servicios brindados por estos Juzgados de Paz Móviles.

## **Situación Inicial y Problemática**

Fueron varios los factores que motivaron para la creación de estos Juzgados, altos índices de pobreza, bajos niveles de educación, una gran cantidad de asuntos menos graves y de pequeña cuantía a los cuales no se les daba la atención adecuada en los Tribunales con sede fija, asimismo muchas veces resulta más oneroso los gastos de trámite que lo pretendido. Como ejemplo en el año 2008, Cortés, uno de los departamentos en los cuales se implementó un Juzgado Móvil, registró una población de 1, 434,996 habitantes de lo cual aproximadamente el 53% radican en zonas marginales y a quienes es prácticamente imposible poder pagar los servicios de un profesional del derecho que les asista y represente en la resolución de sus asuntos.

## **Diseño Propuesto**

Para materializar este proyecto se acondicionó una unidad móvil tipo bus, con el espacio interior modificado y acondicionado con todo lo necesario para una oficina, como ser escritorio, sillas, archivos, aires acondicionados, computadoras, impresoras, sanitario, refrigeradora, etc., misma que permitiera su desplazamiento a zonas donde radicarán personas de escasos recursos económicos, y a quienes resultare difícil acudir a un Tribunal de sede fija. Dicha unidad móvil está dividida en dos, una sala de conciliación y una sala de Juzgado.

El Juzgado estaría integrado por tres Jueces, un Secretario, un Receptor, un Escribiente, un Motorista y dos Guardias de seguridad, cuyas funciones son las mismas a las de los que trabajan en una sede fija y que están contempladas en la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.

Estos Juzgados estarían fundamentados en los siguientes principios básicos:

- Oralidad
- Inmediación
- Celeridad
- Concentración
- Igualdad
- Economía Procesal

Ya que este Juzgado tendría un carácter especialísimo, siendo vital el tratamiento inmediato a los problemas de las personas y evitar dilaciones indebidas, fue necesario establecer una serie de "**Prohibiciones**", para evitar obstáculos en la celeridad del mismo, y que no se convirtiese en un despacho judicial tradicional, en el cual muchas veces las partes se ven obligadas a esperar largo tiempo para el señalamiento de una audiencia, el cumplimiento de alguna actuación judicial como ser las notificaciones a la parte contraria, y en definitiva obtener una sentencia, por lo que para evitar esto, se establecieron las siguientes prohibiciones:

- El conocimiento de demandas de pago, cuando los demandantes lo hagan en representación de negocios cuyo giro comercial sean préstamos, cobros u otras formas de captar dinero proveniente de una actividad mercantil.
- Practicar embargos, ejecutar otras medidas precautorias y/o cumplimentar comunicaciones o resoluciones de otros Juzgados.
- Conocer de las peticiones y requerimientos del Ministerio Público, los acusadores privados, los querellantes y las víctimas cuando no sea posible lograr la intervención inmediata del Juzgado de Letras competente.
- Efectuar levantamiento e identificación de cadáveres en ausencia del Fiscal.
- Recibir denuncias y querellas que se presenten en los lugares donde no existan oficinas del Ministerio Público, Juzgado de Letras o Tribunales de Sentencia.

### **Método de Trabajo**

La principal función de dichos Juzgados es la resolución de conflictos por la vía no formal o sea mediante la utilización de un mecanismo alternativo a la resolución de conflictos como ser *la conciliación*, en aras de eficientar y garantizar el acceso a la justicia en forma expedita bajo la modalidad de comparecencia voluntaria como procedimiento opcional a la vía judicial formal en materia civil y penal. Asimismo la tramitación por la vía no formal y bajo la voluntad expresa de ambas partes, asuntos en materia del Trabajo, como ser el pago de prestaciones sociales y en materia de Familia, pensiones alimenticias, guarda y custodia de menores, régimen de comunicación y visitas. Básicamente el trámite a seguir es que al usuario se le recibe su consulta y si el asunto es conciliable, se le pregunta si desea abrir una solicitud de conciliación, y en caso de ser así, se manda una cita al solicitado con el fin de celebrar una audiencia de conciliación dentro de siete días, y tratar en lo posible que las partes puedan llegar a un acuerdo satisfactorio. La audiencia se celebra dentro de los siguientes siete días, ya que el Juzgado Móvil cada día hábil de la semana acude a distintos lugares ya determinados y socializados previamente con la población.

El Juzgado de Paz Móvil asimismo tiene competencia para conocer por la vía formal demandas en materia civil y denuncias por faltas en materia penal; por lo que en caso de no lograrse un acuerdo conciliatorio, y el Juzgado resulte competente para conocer del asunto, en los ya atribuidos por ley a los Juzgados de Paz, se le hace saber a la parte interesada que puede interponer la respectiva demanda o denuncia en el mismo Juzgado si así lo estima conveniente, y para la cual no necesita ser asistida por un Abogado, ya que en el acuerdo de creación de los Juzgados Móviles se estableció que para la tramitación de los asuntos no sería preceptiva la intervención de profesional del derecho representando a las partes, sin perjuicio que ellas así lo estimen conveniente.

A manera de ilustración: Se presenta al Juzgado una persona manifestando que le hizo un préstamo de dinero a determinada persona (vecino, familiar, amigo) por una cantidad de L. 1,900.00 (equivalente a \$100), se procede a abrir una solicitud de conciliación tomando los datos generales tanto del Solicitante como del Solicitado. Por medio del Receptor, se procede a citar al supuesto deudor y se le hace saber que la audiencia es con el fin de llegar a un arreglo conciliatorio con respecto a una deuda. En el día señalado se lleva a cabo la audiencia en la que cada parte tiene su oportunidad de manifestar lo que considere pertinente y explicar el origen de la deuda y lo que pretende. El Juez intenta en lo posible que las partes lleguen a un arreglo, haciéndole saber los beneficios y efectos que produce el acuerdo. Dicho acuerdo adquiere efecto de cosa juzgada al igual que una sentencia y en caso de incumplimiento puede procederse a su ejecución.

Por otra parte en materia de violencia doméstica con el fin de brindar una protección inmediata a las personas que sufran la misma, se atribuyó la facultad de recibir denuncias e implementar las respectivas medidas de seguridad y una vez notificadas las mismas, tal denuncia fuese remitida al lugar correspondiente bien sea los Juzgados de Paz con sede fija de los municipio que se visitarían, o el Juzgado de Letras de Violencia Doméstica, cuando la denuncia fuese interpuesta en la ciudad. A los Juzgados de Paz Móviles se les eximió de conocer el proceso completo en la denuncia de violencia doméstica, ya que la tramitación del mismo, hubiera tornado muy lenta la atención a otros usuarios y así se le permitió al menos al ciudadano(a) afectado(a) interponer una pronta denuncia para evitar males mayores con la imposición de las medidas de seguridad.

A manera de ilustración: una mujer se presenta ante el Juzgado Móvil manifestando que es víctima de violencia doméstica (ya sea física, psicológica, sexual, patrimonial y/o económica), inmediatamente se procede a levantar la denuncia, recopilando la mayor cantidad de datos posibles así como la identidad del agresor. Seguidamente mediante el Receptor del Juzgado, se procede a localizar al supuesto agresor y se le imponen las medidas de seguridad que sean necesarias, ya establecidas en la Ley Contra la Violencia doméstica. Se le indica a la denunciante que dicha denuncia será remitida al Juzgado que

corresponda para su continuación y finalización. Dando de esta manera respuesta inmediata a la persona victima que no ha podido anteriormente interponer su denuncia por la falta de acceso.

### **Proceso de Implementación**

Para que estos novedosos Juzgados pudiesen dar inicio, fue necesario tomar en cuenta varios aspectos como ser la escogencia de lugares estratégicos en los cuales se estacionaría la unidad móvil, buscando que no quedaran tan cercanos a Juzgados de sedes fija y que la población que radicara en dicha zona fuese de escasos recursos económicos. Por otra parte tuvo que identificarse la facilidad para que la unidad móvil pudiera abastecerse de algún alumbrado público, a fin de que funcionaran sus equipos electrónicos.

### **Problemas Encontrados**

Ya en marcha los Juzgados de Paz Móviles fueron surgiendo algunos problemas que de una u otra manera, impedían que el mismo llevase a cabo sus funciones como fue estipulado, como ser deficiencia en el abastecimiento de la energía a la unidad móvil ya que en inicio sus equipos electrónicos trabajaban con generadores de energía a base de combustible que producían un alto ruido y contaminaban la ventilación de la unidad, que incomodaba a usuarios y empleados. En ocasiones dichos generadores se dañaban y no podía hacerse uso de la totalidad del equipo electrónico.

Como otro problema, al no contar con un medio de transporte para llevar a cabo actos de comunicación, como ser citaciones, notificaciones, requerimientos u otros, la parte interesada debía facilitar los medios necesarios al Receptor para su cumplimiento, lo cual significó un inconveniente ya que la mayor parte de personas que acuden al Juzgado no poseen la capacidad económica para costear los gastos de traslado del funcionario arriba citado.

Como último inconveniente en un principio la población no estaba lo suficientemente informada acerca de la función y los servicios que el Juzgado brindaba.

### **Soluciones**

Ante estos problemas tuvo que buscarse las soluciones necesarias para que el Juzgado cumpliera fielmente su cometido. En relación al abastecimiento de energía eléctrica, se hizo una instalación en los postes de alumbrado público, con su respectiva toma corriente, para que el Juzgado Móvil pudiera abastecerse como era debido.

Se asignó un vehículo al Juzgado para que el Receptor llevase a cabo los actos de comunicación y los mismos no generaran costo alguno a las personas que acudían a este despacho judicial.

Asimismo para que la población en general se diera cuenta de la existencia de este novedoso proyecto, continuamente se hicieron publicaciones en televisión, radios difusoras, periódicos de mayor circulación, y de esta forma se logró el impacto esperado en la población.

### **Beneficios Alcanzados**

Satisface que con esta novedosa idea se haya logrado un gran número de beneficios para las personas más vulnerables económicamente, proveyéndoles un verdadero acceso a la Justicia y pronta respuesta a sus asuntos. Para citar algunos:

- Se facilitó el acceso a la Justicia a personas de escasos recursos económicos.
- Solución más expedita y ágil de asuntos menos graves y/o menor cuantía.
- Respuesta y protección inmediata a personas víctimas de violencia doméstica.
- A través de la conciliación los usuarios podrán resolver en forma directa, transparente, ágil y justa sus conflictos sin necesidad de seguir largos y costosos procesos judiciales.
- Brindar a las personas diferentes tipos de asesorías y/o consultas para evacuar dudas y solicitar guías sobre diferentes aspectos, sin necesidad de trasladarse y erogar gastos de transporte, ni honorarios profesionales.

Dado al gran éxito de los Juzgados de Paz Móviles, en el sentido de proporcionarles a las personas de escasos recursos económicos, **un verdadero acceso a la Justicia**, lo cual se ve reflejado en sus estadísticas, la Corte Suprema de Justicia en el año 2011 implementó un tercer Juzgado Móvil en el departamento de Choluteca.



## Estadísticas Juzgado del Paz Móvil departamento de Cortés

Enero a Diciembre del 2008

Servicios Judiciales	Casos conciliaciones		Resoluciones Preventivas		Citaciones		Audiencias		Total por genero		Total General
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
Villanueva, frente al semáforo	39	22	88	87	39	22	24	11	190	142	332
Gasolinera Shell, Satélite, 4 etapa	21	18	75	81	21	18	21	17	138	134	272
Gasolinera Uno, Segundo anillo de Circunvalación	22	16	73	57	22	16	10	8	127	97	224
Avenida Junior, Gasolinera Esso	21	14	78	78	21	14	18	20	138	126	264
Choloma Cortes, Mall Las Américas	68	33	97	88	68	33	49	25	282	179	461
Chamelecon/ Cofradía	30	16	88	69	30	16	21	10	169	111	280
Totales Servicios Judiciales por genero	201	119	499	460	201	119	143	91	1044	789	1833
Totales por Servicios Judiciales		320		959		320		234		1833	

Enero del 2008 a Diciembre 2011

Servicios Judiciales	Casos conciliaciones		Resoluciones Preventivas		Citaciones		Audiencias		Total por genero		Total General
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
Villanueva, frente al semáforo	682	257	691	500	682	257	600	239	2655	1253	3908
Gasolinera Shell, Satélite, 4 etapa	147	165	566	471	147	165	233	171	1093	972	2065
Gasolinera Uno, Segundo anillo de Circunvalación	67	47	229	202	67	47	61	58	424	354	778
Avenida Junior, Gasolinera Esso	212	187	548	498	212	187	255	218	1227	1090	2317
Choloma Cortes, Mall Las Américas	638	271	625	431	638	271	557	287	2458	1260	3718
Chamelecon/ Cofradía	323	155	605	450	323	155	370	189	1621	949	2570
Totales Servicios Judiciales por genero	2069	1082	3264	2552	2069	1082	2076	1162	9478	5878	15356
Totales por Servicios Judiciales		3151		5816		3151		3238		15356	

## Conclusiones

- Los Juzgados de Paz Móviles sin lugar a duda resultó ser un proyecto de gran impacto y trascendencia social, lo cual se refleja en sus estadísticas de servicios judiciales brindados a la población que de no haber sido por este medio, no habrían tenido acceso a la Justicia.
- Que la resolución de los conflictos por la vía de los Juzgados de Paz Móviles produjo una mejor convivencia tanto familiar como vecinal en los lugares que se prestan los servicios.
- Que a través de los Juzgados de Paz Móviles se logra brindar respuesta a asuntos de forma directa, ágil, expedita y gratuita a asuntos menos graves y/o de menor cuantía.